

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las trece horas del seis de julio de dos mil veintitrés, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución en los que propone:

*Expedientes **ST-JDC-97/2023 y ST-JDC-98/2023 Acumulados***

PRIMERO. *Se acumula el juicio ST-JDC-98/2023 al diverso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-97/2023. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los autos de los expedientes acumulados.*

SEGUNDO. *Se confirma en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.*

*Expediente **ST-JDC-100/2023***

PRIMERO. *Se revoca la sentencia JDCL/44/2023.*

SEGUNDO. *Se revoca la resolución partidista PO/MEX/38/2022 dictada el 13 de abril de 2023, para los efectos precisados en el considerando correspondiente de este fallo.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**,

sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente ST-JLI-13/2023, en el que propone:

ÚNICO. *Se confirma la resolución emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el recurso de inconformidad INE/JGE70/2023, en los términos precisados en el Considerando Undécimo de la presente determinación.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el proyecto sometido a consideración, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Finalmente, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-99/2023** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Se emiten medidas cautelares en favor de la actora, en los términos precisados en este Acuerdo.*

SEGUNDO. *Remítase a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México la documentación precisada en la última parte de esta resolución en los términos y para los efectos allí precisados.*

*Expediente **ST-RAP-11/2023** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Es improcedente la solicitud de facultad de atracción.*

SEGUNDO. *Se reencausa el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán conozca del mismo y lo resuelva, en los términos precisados en el considerando cuarto de este acuerdo.*

TERCERO. *Una vez que se hagan las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíese la documentación al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para que lo sustancie y resuelva.*

CUARTO. *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que, de ser el caso, de que a la fecha de la presente decisión aún no hayan sido recibidas las constancias físicas relacionadas con la decisión adoptada por la Sala Superior en la solicitud de ejercicio de facultad de atracción SUP-SFA-54/2023 y, éstas sean se reciban de forma posterior, se ordena que sean remitidas de forma inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los sentidos propuestos, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por

videoconferencia, a las catorce horas con cuarenta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez


Fecha de Firma: 06/07/2023 03:27:26 p. m.

Hash:  CWk2DZ/PcHxGv9Chk6wBnurVwYw=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 06/07/2023 03:28:36 p. m.

Hash:  1irMthQAaU3a5hMGOqigaJxjGC0=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 06/07/2023 09:35:15 p. m.

Hash:  oRAoxPIKX9+CD87w2tORbme6pyg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 06/07/2023 03:25:12 p. m.

Hash:  TZ2VoCFV+8I/BHxhbKx7yki17Dc=